

# Normativa

**ORDEN de 16 de junio de 2008, por la que se regula el perfil de contratante de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.**

# Marco Normativo

Artículo 6. Configuración y forma de acceso.

1. El perfil de contratante se configura como perfil de acceso único y ámbito corporativo para todos los órganos y entidades referidos en el artículo 1 de esta Orden, accediéndose al mismo a través del Portal de la Administración de la Junta de Andalucía, dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
2. La citada forma de acceso se especificará en todas las páginas web institucionales de los órganos de contratación incluidos en el ámbito de aplicación de esta Orden, en los anuncios de licitación, en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en las Instrucciones de ámbito interno a que se refieren los artículos 175 y 176 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, y en la Plataforma de Contratación del Estado.

# Marco Normativo

Artículo 7. Contenido.

1. El perfil de contratante de los órganos de contratación referidos en el artículo 1 de esta Orden incluirá los siguientes datos, documentos e informaciones en relación con los contratos de cuantía superior a las cantidades indicadas en el artículo 122.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre:

# Marco Normativo

- a) Datos identificativos de carácter institucional del órgano o entidad contratante.
- b) Anuncio de licitación.
- c) Anuncios previos a que se refiere el artículo 125 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre.
- d) Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.
- e) Celebración de acuerdos marco.
- f) Licitaciones en curso.
- g) Adjudicaciones provisionales y definitivas.
- h) Suspensión de la tramitación del expediente de contratación y levantamiento de la suspensión, en los supuestos de interposición del recurso especial en materia de contratación a que se refiere el